



ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario n.º 6/2026/CE (5034/2026) financiado con cargo a bajas por anulación del presupuesto 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación |           | Descripción                    | Créditos<br>iniciales | Créditos<br>disponibles | Crédito Extraordinario | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|--------------------------------|-----------------------|-------------------------|------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                                |                       |                         |                        |                     |
| 432        | 6090024   | Inv. En recursos<br>turísticos | 0,00 €                | 0,00 €                  | 2.896,44 €             | 2.896,44 €          |
|            |           | <b>TOTAL</b>                   |                       |                         | <b>2.896,44 €</b>      |                     |

Esta modificación se financia con bajas por anulación por importe de 2.896,44 euros, con el siguiente detalle:

| Aplicación |           | Descripción                    | Créditos<br>iniciales | Créditos<br>disponibles | Bajas o<br>anulaciones | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|--------------------------------|-----------------------|-------------------------|------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                                |                       |                         |                        |                     |
| 432        | 2279903   | Informac. Y Prom.<br>Turística | 8.500,00 €            | 6.465,00 €              | 2.896,44 €             | 3.568,56 €          |
|            |           | <b>TOTAL BAJAS</b>             |                       |                         | <b>2.896,44 €</b>      |                     |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mairena del Alcor, a la fecha de firma electrónica,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 28/09/2026  
HASH: d1651c3dd8b0ba6e7ad18874c52ae03



Cód. Validación: 5X077C24ETMSDONKCA739ZD  
Verificación: https://mairenaalcor.sevilla.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

